



Ministerio de Agroindustria

6 1 7.



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 31 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0069183/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

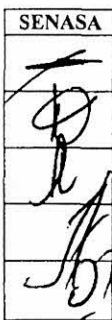
Que por el expediente mencionado en el Visto, el Centro Regional Corrientes-Misiones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Puerto Rico, Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble satisface las necesidades para llevar adelante las distintas tareas que allí se desarrollan, se encuentra en buena ubicación, tiene un tamaño adecuado y cuenta con buen estado edilicio.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 5 de enero de 2016, se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. Olga Clara BERNAL.

Que con fecha 22 de diciembre de 2016, en cumplimiento al Artículo 34 del Anexo al Decreto N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015, se envió a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO la consulta y el pedido de autorización sobre la existencia y disponi-





Ministerio de Agroindustria

6 1 7



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

bilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a su locación.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 13 de enero de 2016, recibándose en dicho acto UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Olga Clara BERNAL, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 26 de enero de 2016, se remitieron los actuados al Centro Regional Corrientes-Misiones solicitando se adjunte a los mismos la tasación oficial del inmueble, conforme lo establecido en el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

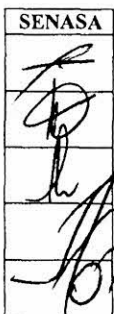
Que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA realizó la tasación fijando el valor locativo del inmueble en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-).

Que con fecha 13 de abril de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada e informó que en la actualidad no cuenta con un inmueble disponible con las características y necesidades requeridas por este Servicio Nacional.

Que con fecha 13 de mayo de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones, de la Coordinación General Administrativa dependiente de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Olga Clara BERNAL, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que se realizó la consulta en el sitio web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y se constató que el Certificado Fiscal para Contratar de dicha oferente le fue emitido el día 5 de octubre de 2016, encontrándose vigente hasta el 2 de enero de 2017.

Que en la página web del REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SAN-





Ministerio de Agroindustria

6 1 7



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

CIONES LABORALES (REPSAL), la señora Da. Olga Clara BERNAL no arroja sanciones, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 26.940.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 190 al 193 del Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01 resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

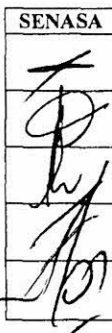
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación de la locación de UN (1) inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Puerto Rico, Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el valor estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-), y las Bases del llamado que obran en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 1/16, correspondiente a





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Puerto Rico, Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Olga Clara BERNAL, CUIT N° 27-12468089-7, con domicilio en Pionero Alfonso N° 610, Puerto Rico, Provincia de MISIONES, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).

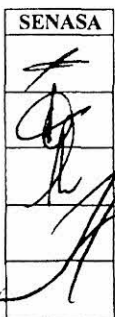
ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 13 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 1 7



JJ
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA